

CODIGO DE CONDUCTA
PARA PERSONAL DE
MADERACRE Y DE
EMPRESAS CONTRATISTAS



El presente Código de Conducta está dirigido tanto a los empleados y trabajadores de MADERACRE como al personal de las empresas contratistas que trabajaran en las actividades pre operativas y operativas de la Empresa

Tiene por objetivo proporcionar un conjunto de normas y procedimientos que permitan regular el comportamiento laboral de todos los trabajadores de MADERACRE y de las empresas contratistas, quienes deberán comprometerse a cumplir permanentemente con las normas y procedimientos señaladas en este Código y esforzarse por mantener relaciones armoniosas con la población local, sea esta nativa o colona. El incumplimiento de este Código acarreará diversas acciones disciplinarias.

NORMAS RELACIONADAS CON LAS POBLACIONES LOCALES

- a) Las comunidades nativas y los centros poblados colindantes constituyen la población local, quienes son legalmente reconocidos como los propietarios de sus tierras, por lo que se debe respetar en todo momento a estas poblaciones.
- b) Las autoridades locales como agentes municipales, tenientes gobernadores y los jefes de las comunidades nativas son autoridades civiles reconocidas por el Estado Peruano y deben ser reconocidas y respetadas como tales. Asimismo, deberán respetarse las creencias religiosas y los códigos morales de las comunidades nativas.
- c) Todo trato formal con las Comunidades Nativas deberá ser efectuado mediante la oficina de Responsabilidad Social de la empresa .
- d) MADERACRE en coordinación con las empresas contratistas y sub- contratistas, desarrollará acuerdos con las poblaciones locales para cualquier actividad que afecte sus tierras.
- e) MADERACRE aconseja a la población local y a sus autoridades y representantes que no ingrese a las áreas de operaciones (campamentos), de esta manera colaboran con el objetivo de cumplir con los trabajos sin ocasionar accidentes.
- f) En el caso que pobladores locales visiten alguna de las instalaciones, se deberá responder de manera clara y directa a sus preguntas, explicándoles las actividades que se están desarrollando.
- g) Las quejas de la población local sobre el mal comportamiento de los trabajadores deberán ser comunicadas de acuerdo a los protocolos establecidos por el Área de Responsabilidad Social para recibir atención inmediata.

NORMAS RELACIONADAS CON LOS TRABAJADORES:

Estará prohibido:

- a) Salir de los sitios de trabajo sin el permiso de los supervisores.
- b) Consumir y/o poseer bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta norma se sancionará con el despido inmediato.
- c) Cazar y capturar animales, así como pescar y/o capturar animales o huevos en las quebradas y ríos allí existentes.
- d) En caso de hallazgos de restos arqueológicos, los trabajadores deberán detener los trabajos y, sin remover los restos, deberán informar al supervisor de campo de la contratista y/o de MADERACRE